



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01621231-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGENTES VARGAS ENRIQUEZ MARTIN JOSE Y PAGLIERI GONZALEZ LUCIA FERNANDA -

VISTO:

El EX-2021-01621231-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de los agentes LUCIA FERNANDA PAGLIERI GONZALEZ, Médica Pediatra del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, y MARTIN JOSÉ VARGAS ENRIQUEZ, Médico General de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designados mediante Disposición Zonal N° 91/21, como Coordinadora Zonal Profesional de Epidemiología y como Subjefe de Zona Sanitaria/Plottier-Senillosa, respectivamente, a partir del día 01 de Noviembre de 2021;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 91/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, mediante la cual se designa a los agentes PAGLIERI GONZALEZ y VARGAS ENRIQUEZ, en dichos puestos de conducción;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente PAGLIERI GONZALEZ ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Coordinadora Zonal Profesional en dicha Jefatura de Zona Sanitaria;

Que el agente VARGAS ENRIQUEZ ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Subjefe Zonal en dicha Jefatura de Zona Sanitaria;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 91/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de Noviembre de 2021, al agente **MARTIN JOSE VARGAS ENRIQUEZ** (Legajo N° 919283 – CUIL N° 20-25983883-6 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el Puesto “Coordinador Zonal Profesional de Epidemiología (KZP), secuencia 0003”, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente y debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L – URP.02 – PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Noviembre de 2021, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, al agente **MARTIN JOSE VARGAS ENRIQUEZ** (Legajo N° 919283 – CUIL N° 20-25983883-6 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el Puesto “Subjefe de Zona Sanitaria/Plottier-Senillosa (SZJ), secuencia 0004”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18, rectificado por DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G) secuencia 0002”, en la citada Jefatura, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0040”, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 6°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Noviembre de 2021, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la agente **LUCIA FERNANDA PAGLIERI GONZALEZ** (Legajo N° 022529 – CUIL N° 23-32975026-4 - Categoría PF1 - Planta Período a Prueba), en el Puesto “Coordinador Zonal Profesional de Epidemiología (KZP), secuencia 0003”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18, rectificado por DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico Pediatra (M1P) secuencia a confirmar”, en la citada Jefatura, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que el traslado de la agente **LUCIA FERNANDA PAGLIERI GONZALEZ** tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrar a su efector de origen

una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 8°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 9°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.